Riohacha D.T.C., 31 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NELSON RAMON MOLINARES AMAYA
RADICACION:	44-001-40-03-001-2019-00190-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y cumplida como se encuentra la ejecutoria del auto que acepto la subrogación presentada en favor del FONDO NACIONAL DE GARATIAS S.A., y admitiendo la cesión de los derechos cediendo el crédito al Dr. VÍCTOR MANUEL SOTO LOPEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., evidenciando esta agencia judicial que no hubo oposición a la misma por el apoderado de la parte demandada, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 372 del C.GP. En concordancia con el numeral 2° del articulo 443 ibídem.

RESUELVE

PRIMERO.- DISPÓNGASE fecha para llevar a cabo la diligencia de Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P a efectos de rendir interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma. Para tal efecto, SEÑALESE el día 14 de junio de 2022 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO.- NOTIFIQUESÉ este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO.- REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47c7be9f820c03b89fa31d83850dc848ff17dbcae78f7a9ef57f7f9b7ac364b**
Documento generado en 31/05/2022 11:40:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica